

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DEL BENEFICIO

"¡Pegá el brinco y pagá después del tercer mes las compras que convirtás a cuotas al 0% de interés."

I- NOMBRE DEL BENEFICIO:

"¡Pegá el brinco y pagá después del tercer mes las compras que convirtás a cuotas al 0% de interés."

II- PATROCINADOR DEL BENEFICIO:

Será DAVIBANK (COSTA RICA) S.A., (antes SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A.), con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o DAVIbank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

- Por "El Reglamento" entiéndase este documento, por "Beneficio" el incentivo para el cliente que aquí se regula, y por "titular" persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito.
- Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase "APLICAN RESTRICCIONES", en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
- El patrocinador suspenderá en forma inmediata el presente beneficio, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
- No participan personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.
- Solamente podrán participar personas físicas mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
- Los participantes entienden que el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DEL BENEFICIO

"¡Pegá el brinco y pagá después del tercer mes las compras que convirtás a cuotas al 0% de interés."

entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

- El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- La Tarjeta de crédito deberá tener el disponible suficiente, estar al día y sin bloqueos para poder efectuar sus compras, el banco no asume ningún tipo de responsabilidad por los inconvenientes que esta situación le puede generar.
- DAVIbank (Costa Rica) S.A es un medio de pago, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad de pago descrita en este reglamento, por lo que no asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios o productos adquiridos.
- Podrá realizar abonos extraordinarios sin ningún tipo de penalidad o bien cancelar el financiamiento de forma anticipada en el momento en que así lo desee por medio de nuestras Sucursales. En caso de utilizar nuestros medios de pago alternos como SINPE, puntos de pago o Multicajeros, deberá comunicarse con nuestro Centro de Atención Telefónica llamando al 8001-726842 para solicitar que se aplique el monto a la operación correspondiente.
- Este beneficio aplica únicamente para los tramites de conversión de compras a cuotas al 0% de interés que el titular solicite desde la **app Banca Móvil**. Si no desea acogerse a este beneficio y prefiere iniciar los pagos en el siguiente corte, debe finalizar el proceso a través de la app Banca Móvil y llamar al Centro de Atención Telefónica al 8001-726842 para solicitar la conversión de la compra sin la promoción. Este cambio no se puede realizar posteriormente. Al aceptar los términos y condiciones, el cliente autoriza a DAVIbank (Costa Rica) S.A a convertir la compra a cuotas 0% interés bajo las condiciones del beneficio "¡Pegá el brinco!".
- Este beneficio no aplica para los trámites de Mini Pagos (conversiones a cuotas con tasa del 2.08% mensual en colones o 1.63% mensual en dólares a 48 o 60 meses) o para las compras realizadas en cuotas 0% interés solicitadas directamente en los comercios afiliados.
- El monto mínimo para convertir una compra a cuotas es de US\$100 o ₡60,000 y el titular deberá solicitar la gestión en un plazo máximo de hasta 30 días naturales después de efectuada la compra.
- El Banco cobra una comisión por el trámite de conversión de compra, la cual dependerá del plazo elegido. Esta comisión se calcula sobre el monto total de la compra a convertir a cuotas, se cobra una única vez y se mostrará en el estado de cuenta una vez se realice la conversión de la compra. El titular podrá conocer las comisiones vigentes en el momento de realizar la solicitud en la opción

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DEL BENEFICIO

"¡Pegá el brinco y pagá después del tercer mes las compras que convirtás a cuotas al 0% de interés."

"Convertir a Cuotas" dentro de la app Banca Móvil o bien consultarlas de forma anticipada en el tarifario web de tarjeta de crédito publicado en www.Davibank.cr

- El titular de la tarjeta podrá consultar el reglamento del programa de conversión de compra a cuotas 0% interés en www.Davibank.cr, dentro de la sección de reglamentos de promociones.

IV- MECÁNICA:

Los tarjetahabientes que realicen una conversión de compra a cuotas 0% interés a través de la app Banca Móvil, en los plazos de 3,4,6 ó 9 meses, tendrán el beneficio de comenzar a pagar la primera cuota del financiamiento a partir de la cuarta fecha de corte (ciclo) de la tarjeta de crédito, después de aplicada la conversión de compra a cuotas.

A manera de ejemplo, les presentamos los siguientes escenarios considerando como fecha de **corte el día 23 de cada mes:**

Escenario #1: cuando la conversión de compra a cuotas se realiza el mismo día de la fecha de corte, por ejemplo, si se ingresa el 23 de mayo, la primera cuota se cargará en el corte de agosto.

Escenario #2: si la conversión de compra a cuotas se efectúa días antes de la fecha de corte (por ejemplo, el 15 de mayo), la primera cuota se cargará en el corte de agosto.

Escenario #3: cuando la conversión de compra a cuotas se realiza unos días después de la fecha de corte (por ejemplo, el 25 de mayo) la primera cuota se cargará en el corte de setiembre.

- Para obtener más información sobre su fecha de corte y su fecha máxima de pago, puede revisar su Estado de Cuenta disponible en la app Banca Móvil o en la Banca en línea.

V- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado. Aplica entre el **01 de febrero al 31 de marzo del 2026** y sin perjuicio de la facultad de DAVIbank (Costa Rica) S.A de darla por terminada anticipadamente.

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DEL BENEFICIO

"¡Pegá el brinco y pagá después del tercer mes las compras que convirtás a cuotas al 0% de interés."

El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VI- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con DAVIbank y cualquiera de sus respectivas relacionadas y/o afiliadas. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y sus respectivas relacionadas y/o afiliadas no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus respectivas relacionadas y/o afiliadas con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo con la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco. Para participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.

La presente es una promoción EXCLUSIVA para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra acepte la tarjeta como medio de pago.

VII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DEL BENEFICIO

"¡Pegá el brinco y pagá después del tercer mes las compras que convirtás a cuotas al 0% de interés."

interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

VIII- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.davibank.cr.

DAVIBANK (COSTA RICA) S.A. (antes SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A.). Dado en San José, febrero de 2026.